

*El Boletín Oficial, sale los Lunes,  
Miércoles y Viernes de cada semana.  
Las reclamaciones que no vengan  
francas no se admitirán en esta re-  
dacción.*



*Se admiten suscripciones en esta  
capital en la Imprenta de la Union,  
a cargo del socio Sebastian Ruiz, ca-  
lle Antigua del Correo, núm. 1.º*

## **BOLETIN OFICIAL**

**DE LA**

# **PROVINCIA DE ALBACETE.**

### **Artículo de Oficio.**

#### **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### **MINISTERIO DE LA GUERRA.**

##### **Reales decretos.**

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Aragon al Teniente general D. Felipe Rivero.  
Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Aragon al Mariscal de campo D. Ignacio Gurrea.  
Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Granada al Teniente general D. Fermin Ezpeleta.  
Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Granada al Teniente general D. Ricardo Shelly.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Extremadura al Mariscal de campo Don Ramon Boyguez.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Extremadura al Teniente General Don Francisco Valdés.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Navarra al Mariscal de campo D. Eusebio Calonje.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Navarra al Mariscal de campo D. José Maria Marquesi, segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Búrgos al Mariscal de campo D. José María Turou.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Burgos al Mariscal de campo D. Ramon Castañeda.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de las provincias Vascongadas al Teniente general Don Manuel de Mazarredo.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de las Provincias Vascongadas al Teniente general Don Martin José Iriarte.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de las Islas Baleares al Teniente general Don Fernando Cotoner.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de la Islas Baleares al Teniente general Don Andrés Garcia Camba.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de las Islas Canarias al Mariscal de campo Don Jaime Ortega.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Canarias al Mariscal de campo Don José Trillo.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado

de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Comandante general del campo de Gibraltar al Mariscal de campo D. Rafael Mayalde y Villarroya.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Comandante general del campo de Gibraltar al Mariscal de campo D. Manuel Arizcun.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

S. M. por resoluciones de igual fecha ha tenido á bien nombrar:

Al Mariscal de campo D. Rafael Echagüe, segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid.

Al Mariscal de campo D. Juan Zapatero, segundo Cabo de la de Cataluña y Gobernador militar de la provincia y plaza de Barcelona.

Al Mariscal de Campo D. Joaquin Fitor, segundo cabo de la de Andalucía y Gobernador militar de la provincia y plaza de Sevilla.

Al Mariscal de campo D. Eugenio Muñoz, segundo cabo de la de Granada y Gobernador militar de la provincia y plaza de Granada.

Al Mariscal de campo D. José Martínez, Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz.

Teniendo en consideracion los servicios del Teniente general D. Antonio Ros de Olano, y muy particularmente el distinguido mérito que contra-jo en la gloriosa accion de Vicálvaro el dia 30 de Junio último, vengo en concederle la gran cruz de la Real y militar orden de San Fernando.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Queda sin efecto lo que se dispuso por el Real decreto de 19 de Enero del presente año para el arreglo del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, debiendo volver á regir la misma planta que antes tenia, hasta que las Córtes determinen lo conveniente acerca de la organizacion que deba darse á los altos cuerpos del Estado.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en mandar que el Capitan general de

ejército D. Pedro Villacampa cese en el cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que se le confirió á consecuencia de la nueva planta dada á dicho Tribunal el 19 de Enero último, y que se ha declarado hoy quede sin efecto.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en mandar que el Teniente general D. Joaquin Ezpeleta quede en situacion de cuartel, puesto que la plaza de Vicepresidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, creada el 19 de Enero último y que dicho General desempeñaba, ha sido suprimida por decreto de este día.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en declarar en situacion de cuartel al Brigadier de infantería D. Ramon Sanchez Tovar relevándole del cargo de Fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Mariano Peray, que antes desempeñó dicho destino.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

#### Exposicion á S. M.

SEÑORA: La inviolabilidad parlamentaria, que es una de las primeras condiciones del régimen constitucional; que está escrita en todos los códigos que han regido al pueblo español en este siglo: que fué la primera y mas preciosa prerogativa de las antiguas Cortes del reino, fué disputada á los representantes de la nacion el día en que un Ministerio desatentado concibió los proyectos liberticidas definitivamente desbaratados por el patriotismo del pueblo y del ejército. Esta inviolabilidad, garantia indispensable de la libertad política, fué herida y hollada por el Gabinete de 19 de Setiembre en las personas de varios Senadores destituidos de los puestos que ocupaban en la administracion del Estado, porque en una sesion, para siempre memorable, votaron segun los impulsos de su conciencia, uniéndose á la mayoría de la alta cámara. Deber es de un Gobierno reparador y sinceramente liberal que mire con un profundo acatamiento la institucion de las Cortes, poner término sin demora al inicuo despojo de que fueron victimas los que, usando de su prerogativa, sirvieron leal y valerosamente á la patria. Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la alta consideracion de V. M. los Reales decretos adjuntos.

Madrid 1.º de Agosto de 1854.—SEÑORA.—  
A L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donell.

#### Reales decretos.

Vengo en reponer en el cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Ramon de Meer, Conde de Grá.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Francisco Javier Azpiroz, Conde de Alpuente.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en reponer en el cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Antonio Van-Halen, Conde de Peracamps.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en mandar que el Teniente general D. Casimiro Vigodet cese en el cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y vuelva á continuar sus servicios en el cuerpo general de la Armada.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en reponer en el cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general de la Armada D. José Baldasano y Ros.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Castilla la Vieja al Mariscal de Campo Don José María Laviña.

Dado en Palacio á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Castilla la Vieja al Mariscal de Campo D. Atanasio Aleson,

Dado en Palacio á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

## MINISTERIO DE ESTADO.

### *Dirección de Ultramar.*

#### **Reales decretos.**

Vengo en relevar del cargo de Gobernador capitán general de Isla de Cuba al Teniente general D. Juan de la Pezuela, Marqués de la Pezuela, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Teniente general D. José de la Concha, vengo en nombrarle Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Vengo en relevar del cargo de Gobernador Capitan general de las Islas Filipinas al Teniente general D. Manuel Pavia, Marqués de Novaliches, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Vengo en nombrar Gobernador Capitan general de las Islas Filipinas al Teniente general D. Manuel Crespo.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

#### **Real decreto.**

Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias que concurren en D. Pedro Joutoya, Subsecretario que ha sido del Ministerio de Hacienda, vengo en nombrarle Director de la Caja general de Depósitos.

Dado en Palacio á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### **Real decreto.**

Atendiendo á los méritos y particulares conocimientos que concurren en Don Angel Izuardi, Gele político cesante y Diputado á Cortes en varias legislaturas, vengo en nombrarle Subsecretario interino del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de la Gobernacion, José Manuel de Collado.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente Militar de Valencia con fecha 31 de Julio último me dice lo que copio.

»El Excmo. Sr. Director general de Administracion Militar con fecha 29 del actual me dice lo que sigue.—El dia 30 de Agosto próximo es el designado para la nueva y simultánea subasta convocada para contratar por un año y con arreglo al pliego general de condiciones el suministro de provisiones á las tropas y caballos del ejército existentes en el distrito de Canarias por no haber tenido lugar por efecto de las circunstancias la convocada para el dia 20 del corriente. En consecuencia dispondrá V. S. lo conveniente á su publicacion en ese distrito dando aviso de haber tenido efecto. Lo que traslado á V. para su inteligencia y á fin de que disponga su insercion en el Boletín Oficial de la provincia.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos indicados. Albacete 4 de Agosto de 1854.—*Raimundo Marqués.*

## INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ALBACETE.

### **ANUNCIO.**

Conforme á lo prevenido en el artículo 209 del Reglamento vigente de estudios, se anuncia al público, que la matrícula de los tres años de Latínidad y humanidades tanto para los alumnos que hayan de cursarlos en este Instituto, como para los que hayan de estudiarlos en la enseñanza doméstica, se hallará abierta en esta Secretaria desde el 15 al 31 del próximo Agosto; y que la enseñanza de los dichos tres años de Latínidad, comenzará en el dia 1.º de Setiembre, al tenor del artículo 62 del citado Reglamento.

Para matricularse en primer año de Latínidad se requiere:

- 1.º Que el alumno acredite con la partida de Bautismo, tener nueve años de edad.
- 2.º Que haga constar por medio de certificacion, espedida por un profesor de primeras letras, haber seguido los estudios prevenidos en el artículo 4.º de la ley de instruccion primaria.
- 3.º Sufrir un exámen de las materias de instruccion primaria por el cual satisfará la cantidad de 20 rs. vn.

Los derechos de matrícula de cualquiera de los citados tres años, son 200 rs. pagados en dos plazos, el uno en el acto de la matrícula y el otro concluida la primera mitad del curso. Los alumnos de enseñanza doméstica pagarán dicha cantidad en un plazo, al tiempo de matricularse.

Los exámenes extraordinarios para los alumnos de Latínidad, que quedaran suspensos ó pendientes de exámen, se verificarán del 15 al 31 de Agosto. Albacete 20 de Julio de 1854.—El Secretario, *Felipe Sanchez Rubio.*

**IMPRESA DE LA UNION.**